



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01091

En atención a la documental que antecede, ser procedente, se dispone:

1. ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace la COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO «COOPROSOL» - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN a favor de FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL - ESTRAVAL S.A -, en consecuencia, téngase a ésta última como CESIONARIA por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada personalmente junto con el mandamiento de pago.

2. A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, **acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 6 de agosto de 2019** so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta las direcciones electrónicas informadas. Así mismo, que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 1 de octubre de 2021.

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2227541760f16017d8f863eb6db6aef0f8fa91ce7442af91b77593cfe8a0c40

Documento generado en 30/09/2021 01:12:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**